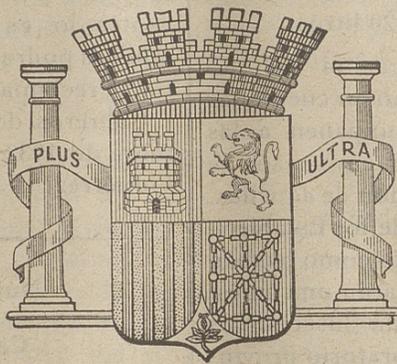


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.885

Universidad de Valladolid.—Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina, seis plazas de alumnos internos supernumerarios, sin sueldo, con destino a las Clínicas, con derecho a ascender a numerario con sueldo cuando haya vacante en la sección de Clínicas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Febrero de 1901, y entre alumnos de la Facultad de Medicina, que al terminar el plazo de convocatoria, tengan aprobados, por lo menos, los dos primeros años de la carrera.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a un tema de Anatomía, sacado a la suerte de entre cuarenta, y a otro de Fisiología, de entre treinta, de los que contienen los cuestionarios. Este ejercicio tendrá carácter de eliminatorio.

2.º En contestar a un tema de Medicina, Cirugía elemental y Obstetricia, sacado a la suerte de entre cuarenta y seis, que componen el cuestionario.

El Tribunal podrá proponer la práctica de alguna operación de Cirugía menor como complemento de este ejercicio.

El cuestionario que ha de regir para estas oposiciones es el publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 269, de fe-

cha 26 de Noviembre de 1931, el cual se halla a la disposición de los señores opositores en la Biblioteca de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus instancias al Rectorado, extendidas en papel de 1'50, y acompañadas de sus hojas de estudios, las que presentarán en la Secretaría general, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de Octubre de 1932.—El Decano, *Doctor M. Bañuelos*.—El Secretario, *Doctor Mariano Sánchez y Sánchez*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las doce del

día 28 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las trece horas del día 28 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite para jabón, 600 kilos.

Alfalfa seca, 5.000 kilos.

Algodón para medias, 19 kilos.

Alpargatas, 5 docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.900 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 200 kilos.

Azúcar para chocolate, 100 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 550 kilos.

Botas fuertes, 10 pares.

Cacao Fernando Póo, extra, cáscara fina, grano redondo y lleno y sin pasilla, 300 kilos.

Café crudo, 10 kilos.

Café tostado, 5 kilos.

Carbón antracita que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; cenizas, de 6 a 8 por 100, y calorías, de 7.000 a 7.500; tamaño para quemar en cocina, limpio de tierra y piedra, 16.000 kilos.

Carbón de cok, limpio y tamaño regular, 18.000 kilos.

Carbón de encina, limpio y que no sea menudo, 1.700 kilos.

Carbón de galleta, cribado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7 a 8.000, 26.000 kilos.

Carne de ternera, 105 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescozo, pecho y falda, 10.000 kilos.

Cebada en grano, 500 kilos.
Cretona para chambras, 60 metros.

Cuti para almohadas, 100 metros.

Dril para guardapolvos, 160 metros.

Escabeche bonito, indicándose la marca, 3 cajas.

Fajas para hombres, 100 unidades.

Harina de maíz, 1.200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 26.100 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 14.500.

Hule impermeable, 30 metros.

Jabón blanco de aceite, 1.600 kilos.

Lentejas esterilizadas, 500 kilos.

Leña de pino en rajas de 70 centímetros de largo, aproximadamente, y grueso corriente, 16.500 kilos.

Leña en cañas, 2.000 kilos.

Leña menuda, 4.000 kilos.

Lienzo para sábanas, 150 metros.

Mahón para blusas de enfermeros, 200 metros.

Mantas de lana, 150 unidades.

Mantones, 12 unidades.

Paja corta, 3.500 kilos.

Pana, 300 metros.

Paño para pellizas, 100 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 130 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 4.000 id.

Sosa Solvay, 1.000 kilos.

Suela, 60 kilos.

Tela de blusas para enfermeros, 100 metros.

Tercerilla, 1.000 kilos.

Toallas felpa, 60 unidades.

Toquillas, 262 unidades.

Vino blanco, 500 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña

a su composición normal, 2.150 litros.

Vino generoso, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Octubre de 1932.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.882

Aldea de San Miguel

Formado por la Junta general del repartimiento de este término municipal, el que ha regir para el actual año de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar del siguiente en que este edicto aparezca en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que todas las personas interesadas en el mismo, puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, pudiendo presentarse aquéllas durante el plazo de exposición y tres días más.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Aldea de San Miguel, 17 de Octubre de 1932.—El Presidente accidental, *Gabriel Ruano*.

Núm. 3.876

Cabrerros del Monte

Confecionadas nuevamente las listas cobratorias de esta villa, de edificios y solares, para el año 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días,

con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes lo estimen pertinentes, quienes podrán formular las oportunas reclamaciones.

Cabrerros del Monte, 19 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Vidal Gutiérrez*.

Núm. 3.874

Castrobol

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Castrobol, 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Luis Quintero*.

Núm. 3.903

Castroponce de Valderaduey

En el día 10 del próximo Noviembre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por espacio de media hora, la subasta de aprovechamiento de pastos, «campiña y rastrojera», del término municipal, cedidos por los señores terratenientes al Ayuntamiento, y a favor de los fondos municipales para el próximo año de 1933. El precio y condiciones a que la subasta habrá de sujetarse, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, por quien pueda interesar, durante todos los días y horas hábiles hasta el día de la subasta; y cuyo acto será presidido por la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal y la del Secretario de la Corporación, quien dará fe de su celebración.

Castroponce de Valderaduey, 20 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Adolfo de Santiago*.

476

Núm. 3.877

Encinas de Esgueva

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Encinas de Esgueva, 18 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Hipólito Alonso*.

Núm. 3.871

Palazuelo de Vedija

El día 11 de los corrientes se ha extraviado un galgo de caza, negro, con pecho blanco, y la punta del rabo cortada y blanca; atiende al nombre de «Lígero», de la propiedad del vecino Juan Manuel Rodríguez. Se suplica a los señores Alcaldes y autoridades, en cuyo punto pudiera encontrarse, den cuenta al dueño o a esta Alcaldía.

Palazuelo de Vedija, 15 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Bernardo Bueno*.

477

Núm. 3.879

La Pedraja de Portillo

El día 5 del próximo Noviembre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de corta de 324 pinos del monte «Corbejón», de esta villa, bajo el tipo de 3.025 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se llevará a efecto por pliegos cerrados, acompañándose a las proposiciones la cédula personal y el resguardo de haber ingresado como depósito provisional el 5 por 100 del tipo de la subasta.

La Pedraja de Portillo, 18 de Octubre de 1932.—El Alcalde, *Félix Valdés*.

478

Núm. 3.878

Pedrajas de San Esteban

Don Máximo Martín Sanz, Alcalde de esta villa de Pedrajas de San Esteban.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de cuatro del mes actual, ha acorda-

479

do proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil pesetas, con imputación al capítulo 13, artículo 3.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos de los festejos que han de celebrarse con motivo de la inauguración de la colocación de tres lápidas en las calles del pueblo, con los nombres de Pablo Iglesias, Fermín Galán y García Hernández.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Pedrajas de San Esteban, 17 de Octubre de 1932. — Máximo Martín.

Núm. 3.854

Peñafiel

Don Celestino Velasco Salinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñafiel.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de los suplementos de crédito siguientes:

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 6.ª, treinta y tres pesetas y catorce céntimos.

Al capítulo 1.º, artículo 11, partida 19, seiscientos veinticinco pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11, partida 21, seis pesetas y veinticinco céntimos.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 36, cien pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 8.º, partida 47, dos pesetas y diez céntimos.

Al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 83, tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y quince céntimos.

Al capítulo 10, artículo 6.º, partida 90, cuatrocientas pesetas.

Al capítulo 13, artículo 3.º, partida 102, seis mil pesetas.

Total: diez mil ochocientos cincuenta y un pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

Del presupuesto ordinario del actual año y que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos so-

bre los pagos en la liquidación anterior y que asciende a la citada cantidad, para atender a los gastos ya causados y que puedan causarse con imputación a las citadas partidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 17 de Octubre de 1932. Celestino Velasco.

Núm. 3.855

Peñafiel

Don Celestino Velasco Salinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Peñafiel.

Hago saber: Que para atender a los gastos ya causados y que puedan causarse con imputación a las partidas que se detallan a continuación, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el ejercicio en curso, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 65, ciento cuarenta y tres pesetas y treinta céntimos, al capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 6.ª

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 65, quinientas pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 59.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 65, dos mil quinientas pesetas, al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 83.

Del capítulo 11, artículo 2.º, partida 93, dos mil ochocientos setenta y dos pesetas y veintiocho céntimos, al capítulo 10, artículo 6.º, partida 89.

Del capítulo 11, artículo 3.º, partida 95, tres mil pesetas, al capítulo 10, artículo 6.º, partida 89.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 93, quinientas pesetas, al capítulo 11, artículo 1.º, partida 92.

Total: nueve mil quinientas quince pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra ella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el

siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 17 de Octubre de 1932. Celestino Velasco.

Núm. 3.914

Tordehumos

Para proceder con acierto a la confección del repartimiento general de utilidades del año de 1930, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros, presenten, durante el plazo de ocho días a contar

desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios y ordenanza aprobada por la Superioridad, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguno.

Tordehumos, 19 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Felipe B. Collazos.

Núm. 3.725

Villalón de Campos

Repartimiento aprobado para cubrir las atenciones del presupuesto de Administración de justicia de este partido judicial, correspondiente al año de 1933.

AYUNTAMIENTOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo
	Pesetas	Pesetas
Aguilar de Campos.	45.970'78	459'70
Barcial de la Loma.	22.311'89	223'12
Becilla de Valderaduey.	29.430'28	294'30
Bolaños de Campos.	30.141'39	301'42
Bustillo de Chaves.	14.237'89	142'38
Cabezón de Valderaduey.	5.632'36	56'32
Castrobol.	12.824'80	128'25
Castroponce de Valderaduey.	16.801'43	168'02
Ceinos de Campos.	24.065'52	240'65
Cuenca de Campos.	42.235'77	422'36
Fontihoyuelo.	9.654'14	96'54
Gatón de Campos.	22.854'58	228'54
Herrín de Campos.	23.394'96	233'95
Mayorga de Campos.	91.823'08	918'23
Melgar de abajo.	13.798'64	137'99
Melgar de arriba.	24.906'87	249'07
Monasterio de Vega.	17.699'26	177
Quintanilla del Molar.	11.465'66	114'66
Roales.	15.081'13	150'81
Saelices de Mayorga.	12.862'52	128'63
Santervás de Campos.	25.426'19	254'26
Unión de Campos (La).	27.870'25	278'70
Urones de Castroponce.	14.274'31	142'74
Valdunquillo.	29.370'50	293'70
Vega de Ruiponce.	19.826'30	198'26
Villabaruz de Campos.	16.138'60	161'38
Villacarralón.	10.038'50	100'39
Villacid de Campos.	20.101'97	201'02
Villacreces.	8.606'14	86'06
Villafrades de Campos.	21.293'37	212'93
Villagómez la Nueva.	9.113'66	91'14
Villalán de Campos.	14.631'54	146'32
Villalba de la Loma.	7.529'76	75'30
Villalón de Campos.	100.197'52	1.001'98
Villanueva la Condesa.	6.085'36	60'85
Villavicencio de los Caballeros.	28.375'52	283'76
Zorita de la Loma.	7.134'11	71'34
TOTALES.	853.206'55	8.532'07

Asciende el anterior repartimiento a la cantidad de ocho mil quinientas treinta y dos pesetas siete céntimos, que con más setecientos dos pesetas y noventa y tres céntimos, presupuestadas como existencia resultante aproximada del año actual, hace un total de nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas a que asciende el presupuesto mencionado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos reglamentarios, expido la presente en Villalón de Campos, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Eusebio Blanco.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 3.875

Villacarralón

Don Basiliano López Rojo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda ha acordado proponer al Ayuntamiento el suplemento de un crédito de ciento setenta y ocho pesetas, con imputación a los capítulos 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º, y capítulo 8.º, artículo 1.º y concepto 5.º del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de reintegros hasta fin del presente año y al sueldo del señor Farmacéutico titular de esta villa del año en curso.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villacarralón, 18 de Octubre de 1932. — Basiliano López.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.963

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

Se hace saber: Que necesitando adquirir esta Comisión gestora, con destino al Hospital Militar de Valladolid y Clínica Militar de Segovia, los artículos que a continuación se detallan, se hace presente para que los que deseen tomar parte en el concurso que al mencionado fin ha de celebrarse en Valladolid el día 31 del actual, en el local de Secretaría, sito en el Hospital Militar de la plaza, podrán presentar proposición dirigida al señor Presidente de esta Comisión, en un plazo de media hora, a partir de las nueve

y media horas de dicho día 31, ajustada al modelo de proposición que también se inserta; teniendo presente las bases que se citan en el pliego de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso, y que serán las publicadas en el *Diario Oficial* número 230 de 28 de Septiembre anterior, que estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho horas, en la Secretaría de esta Comisión.

Los artículos que sean adjudicados tendrán que ser entregados en los almacenes de los Establecimientos para donde sean ofrecidos, en los días y horas en que se les comunique a los oferentes por los referidos Establecimientos, sin que por ello perciban remuneración alguna fuera del precio que les sea adjudicado.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso acompañar a la proposición cédula personal y recibo de la contribución industrial corrientes, como asimismo resguardo de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de cada uno de los artículos que ofrezcan.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el acta del concurso.

El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás que estén establecidos o se establezcan durante el período de su compromiso; asimismo abonará los arbitrios provinciales y municipales que estén en vigor.

Los oferentes que deseen tomar parte en el concurso acompañarán a sus proposiciones muestras de los artículos que ofrezcan, en las proporciones que se indican en las condiciones técnicas, cuyas muestras podrán presentarlas en la Secretaría de esta Comisión, desde la publicación de este anuncio hasta ocho días antes de la reunión de la misma.

Las proposiciones habrán de extenderse en papel sellado.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad y punto donde han de entregarse	
		Valladolid	Segovia
Carbón vegetal.....	Q. M.	44'25	20'80
Carne limpia de vaca.....	Kilogramo	1.492	200
Idem de ternera.....	Idem	14	2
Cerveza.....	Botella	200	»
Coliflor.....	Kilogramo	120	»
Cañac.....	Litro	12	»
Champán.....	Botella	7	»
Chocolate.....	Kilogramo	10	»
Escarola.....	Idem	6	»
Espinacas.....	Idem	20	»
Fruta fresca.....	Idem	990	120
Idem seca.....	Idem	279	14
Galletas.....	Idem	3	»
Gallinas.....	Número	375	5
Garbanzos.....	Kilogramo	185	35
Guisantes frescos.....	Idem	26	»
Hueso de vaca.....	Idem	243	30
Huevos.....	Número	10.625	1.318
Jabón común.....	Kilogramo	540	75
Jamón magro.....	Idem	53	2
Jerez.....	Litro	8	»
Judías blancas.....	Kilogramo	98	16
Idem pintas.....	Idem	46	10
Idem verdes.....	Idem	10	»
Leche de vaca.....	Litro	6.275	550
Idem condensada.....	Bote	50	»
Lejía líquida.....	Litro	430	70
Lentejas.....	Kilogramo	200	22
Leña.....	Q. M.	255'25	46'55
Lechugas.....	Kilogramo	10	»
Lombarda.....	Idem	4	»
Macarrones.....	Idem	38	2
Manteca de cerdo.....	Idem	31	0'500
Idem de vaca.....	Idem	12	0'500
Merluza.....	Idem	330	34
Pan.....	Idem	»	770
Idem especial.....	Idem	14	»
Pasta para sopa.....	Idem	50	11
Pastas.....	Idem	4	1
Pasteles.....	Número	36	»
Patatas.....	Kilogramo	1.670	198
Pichones.....	Número	10	»
Pimientos encarnados.....	Kilogramo	23	7
Pollos.....	Número	10	»
Queso manchego.....	Kilogramo	55	10
Idem fresco.....	Idem	200	35
Repollo.....	Idem	748	96
Riñones de vaca.....	Idem	4	»
Idem de ternera.....	Idem	4	»
Sémola.....	Idem	20	»
Sesos.....	Idem	25	»
Sidra al natural.....	Litro	8	»
Tapioca.....	Kilogramo	2	»
Tocino.....	Idem	140	20
Tomate.....	Idem	227	73
Vino tinto.....	Litro	»	82
Idem blanco.....	Idem	1.266	»
Idem ídem generoso.....	Idem	2	»

Las cantidades antes dichas podrán ser variadas a juicio de la Superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al art. 36 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12).

Valladolid, 10 de Octubre de 1932. — D. O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, *Salvador Salinas*.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, según cédula personal que acompaña, expedida en, a de 193... con el número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número del concurso para proveer de artículos que cita para el Hospital Militar de esta plaza y Clínica Militar de Segovia, se compromete a efectuar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones que rige para este concurso y a los precios siguientes: (en letra).

Con arreglo a lo dispuesto, se acompaña también recibo de la contribución Industrial corriente y resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 en la Caja general, por el importe de los artículos que ofrezca.

..... de de 1932.

(Firma y rúbrica).

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad y punto donde han de entregarse	
		Valladolid	Segovia
Aceite mineral.....	Kilogramo	30	20
Idem vegetal.....	Idem	260	37
Acelgas.....	Idem	9	»
Alcohol.....	Litro	75	30
Alcachofas.....	Kilogramo	6	»
Azúcar.....	Idem	250	26
Bacalao.....	Idem	49	10
Bizcochos.....	Idem	22	2
Café.....	Idem	69	8
Carbón antracita.....	Q. M.	752'25	»
Idem de cok.....	Idem	»	125'96
Idem de hulla.....	Idem	86'22	36'50